



CTCP-10-00558-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**LORENA MARTÍNEZ**

Calle 151 B No. 115-56 Apto 301 Bogotá

Asunto: Consulta 1-2019-012836

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	24 de abril de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0430-CONSULTA
Código referencia	O-6-962
Tema	Paso de Contador Público a Administrador y Representante Legal PH

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

Revisadas las disposiciones enunciadas, no se identifica que exista una inhabilidad expresa que impida desempeñarse como administrador y representante legal del conjunto, habiéndose desempeñado previamente como contador público de la copropiedad.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Solicitamos por favor su concepto sobre las actuaciones de las profesionales de la contaduría que nos asisten (...):"*

1. *La señora María Yolanda Tibaduiza Gómez contador público con matrícula profesional No. 110.887-T, prestó sus servicios como contadora del Conjunto Los Pinos desde el 1 de noviembre de 2017 hasta abril 30 de 2018, certificando estados financieros.*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



SIC-CE766ARQ27

GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

2. En el mes de marzo de 2018, se posesionó como administradora o representante legal del conjunto (Adjunto en forma breve sus certificaciones y labores).
3. Ley 43 de 1990 en sus artículos 48 a 51 contemplan algo al respecto. ¿Por favor, cuál es la apreciación de la Junta Central de Contadores ahora que tienen conocimiento del tema?"

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En relación con su consulta, sea lo primero advertir que las inhabilidades e incompatibilidades son las que taxativamente establezca la regulación correspondiente, y para el caso de los contadores públicos, están definidas en los artículos 41 a 51 de la Ley 43 de 1990, así como en los códigos de ética que deben observar los contadores públicos (Ver Art. 35 al 40 de la Ley 43 de 1990 y anexo 4 del Decreto 2420 de 2015).

Revisadas las disposiciones enunciadas, no se identifica que exista una inhabilidad expresa que impida desempeñarse como administrador y representante legal del conjunto, habiéndose desempeñado previamente como contador público de la copropiedad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 4 de Junio de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-012836



**2-2019-015316**

Señora

**LORENA MARTINEZ**

LORENA MARTINEZ

LORENA MARTINEZ

CALLE 151 B No. 115-56 Apto 301

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2019-0430

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

Cordialmente;

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0430 Paso CP a Administrador RL PH.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Aprobó: WILMAR FRANCO FRANCO

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

